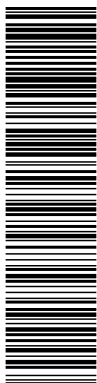


DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2023/Cif/CN/029/2023/DACI ALCALDE/Compras - Gestor Administrativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 585MG-GF8LG-H7JEK Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 19/06/2023 14:59
	ESTADO FIRMADO



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMADOC) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

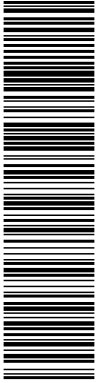
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2023/CI//CN/029/2023/DACI ALCALDE/Compras - Gestor Administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 585MG-GF8LG-H7JEK Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 19/06/2023 14:59	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4213207-585MG-GF8LG-H7JEK-177C850C0966F13AD1644D578B19D489E197E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

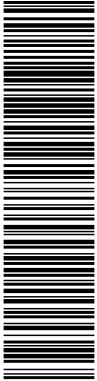
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica por el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo, Roberto Marcos García Rodríguez, con DNI: 10.857.049-Z.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI ALCALDESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDWQ1-STNEH-R55U8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María del Carmen Arbesú Río, Alcaldesa en funciones, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 13/06/2023 10:50	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 10:50



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMACO) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

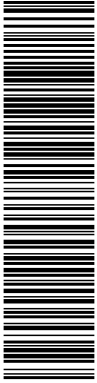
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI ALCALDESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDWQ1-STNEH-R55U8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María del Carmen Arbesú Río, Alcaldesa en funciones, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 13/06/2023 10:50	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4205363 UDWQ1-STNEH-R55U8 98361E1502027265C82056DF95FEE0FF5D3BA1A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

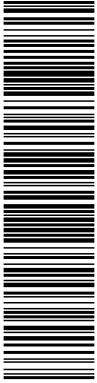
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica por la Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Langreo, María del Carmen Arbesú Río, con DNI: 09.363.719-M.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A2XGK-E07JZ-UF1AO Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Patricia Fernandez Sanguino, Concejala de Hacienda, Patrimonio, Control de Cuentas y Contratación en funciones, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A2023364 A2XGK-E07JZ-UF1AO F67AD7D6760DB4F1B43182D5A44DE0B65FE3D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-langreo.es>



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMA DOC) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

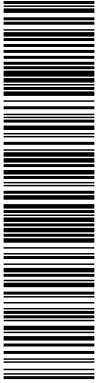
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A2XGK-E07JZ-UF1AO Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Patricia Fernandez Sanguino, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Control de Cuentas y Contratación en funciones, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206364 A2XGK-E07JZ-UF1AO F67AD7D6760DB4F1B43182D544DE0B65FE3D54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.syt-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

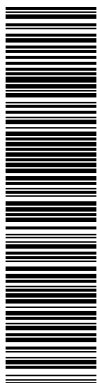
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por Patricia Fernández Sanguino, DNI 76.950.545-C, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Control de Cuentas y Contratación en funciones del Ayuntamiento de Langreo.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI INTERVENTORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SK65P-X6A7X-P758Q Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encarnación Fernández Álvarez, Interventora Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 13:32	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206366 SK65P-X6A7X-P758Q_42007149564A3CDF569E075D498202604D31F1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayo-langreo.es>



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMACO) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

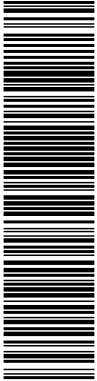
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI INTERVENTORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SK65P-X6A7X-P758Q Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Encarnación Fernández Álvarez, Interventora Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 13:32	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42026366 SK65P-X6A7X-P758Q_42007142564A3CDF569E075D488202604D31F1E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

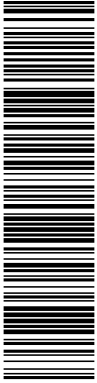
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, Encarnación Fernández Álvarez, DNI 71.626.975-F, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Langreo.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI JEFA COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BQUXC-B7S9D-0QL74 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Compras - Jefa de Compras, de Ayuntamiento de Langreo, Firmado 12/06/2023 12:06	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206367 BQUXC-B7S9D-0QL74 CB917AC06B60725C5692A57A3CD83DD7D217B4A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-langreo.es>



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMA DOC) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

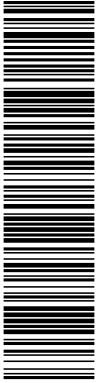
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI JEFA COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BQUXC-B7S9D-0QL74 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Compras - Jefa de Compras, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:06	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4205367 BQUXC-B7S9D-0QL74 CB917AC06B60725C5692A57A3CD83DD7D217B4A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

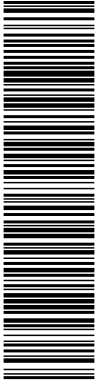
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por Beatriz Vázquez Fernández, DNI 11.083.942-N, Jefa del Departamento de Compras y Contratación.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI JEFE INFORMATICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8GJU9-4KV2D-3S5R8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, Servicio de Informática - Jefe Servicio Informática, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:13



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMACO) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

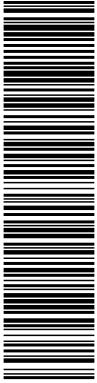
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI JEFE INFORMATICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8GJU9-4KV2D-3S5R8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, Servicio de Informática - Jefe Servicio Informática, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206378-8GJU9-4KV2D-3S5R8-4D61B1A171AD69A921D6807DA4697657B64765B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

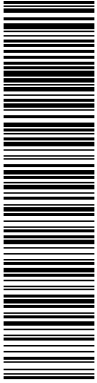
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, DNI 32.882.567-L, Jefe del Servicio de Informática.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI SECRETARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DE1LH-G0GS4-H0JR4 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María del Carmen Bernardo Delgado, Secretaria Municipal, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 15/06/2023 08:56	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 08:56



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMACO) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

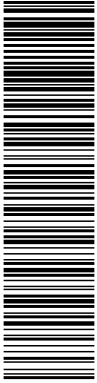
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI SECRETARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DE1LH-G0GS4-H0JR4 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María del Carmen Bernardo Delgado, Secretaria Municipal, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 15/06/2023 08:56	ESTADO FIRMADO 15/06/2023 08:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206372-DE1LH-G0GS4-H0JR4-7F1F0AC5DF290921C75177BDB5CE00B6F4571) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

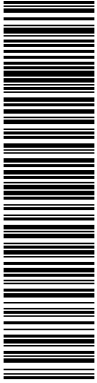
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por María del Carmen Bernardo Delgado, DNI 11.064.470-K, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Langreo.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI TECNICO COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMFGZ-RQNEU-TNQ1X Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Raquel Baragaño Ávila, Compras - Técnico Medio, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206373-VMFGZ-RQNEU-TNQ1X-F74EC6B6AA417CC3D5D93836DE6C676E1669019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytio-langreo.es>



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMADOC) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI TECNICO COMPRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VMFGZ-RQNEU-TNQ1X Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Raquel Baragaño Ávila, Compras - Técnico Medio, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206373\VMFGZ-RQNEU-TNQ1X_F74EC6B6AA417CC3D5D93836DE6C676E1669019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

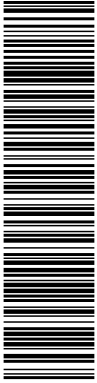
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por Raquel Baragaño Ávila, DNI 76.954.465-F, Técnico de gestión del Departamento de Compras y Contratación.

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI TECNICO INTERVENCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T7IWU-VOBYL-H52SM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lorena Suárez Díaz, Intervención - Técnico Medio, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:54	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:54



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Cif/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMACO) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subvención: El contrato se financia con subvención otorgada al Ayuntamiento de Langreo en virtud de Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, destinada a la modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, en desarrollo de la medida prevista en la inversión 3 del componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para el cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la arriba firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

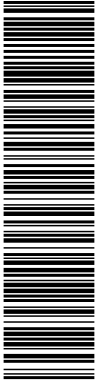
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

DOCUMENTO LAN_ANEXO: DACI TECNICO INTERVENCION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T7IWU-VOBYL-H52SM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lorena Suárez Díaz, Intervención - Técnico Medio, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 12/06/2023 12:54	ESTADO FIRMADO 12/06/2023 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4206377_T7IWU-VOBYL-H52SM_6B2F36BB6C1E2B38E59DEFC01E035388CB9A8068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

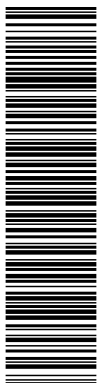
Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado en la parte superior, a fecha de firma electrónica, por Lorena Suárez Díaz, DNI 76.948.230-M, Técnico Administración especial de Intervención.

DOCUMENTO Documento por defecto: ANEXO_II.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 17081, Fecha de entrada: 13/09/2023 10:01:00
OTROS DATOS Código para validación: V4BPM-SY2SP-6PB6Y Página 1 de 2	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



ANEXO II-DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: Clf/CN/029/2023

Contrato: SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES CORPORATIVO (FIRMADOC) CON LA CARPETA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

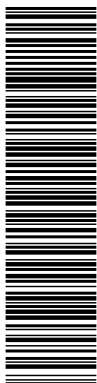
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero: Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".
2. Que el artículo 64 "lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como "cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación."
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que "El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones.
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - "A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4304831; V4BPM-SY2SP-6PB6Y-9F8D2177BDFEFD706CAAC797283B61BFE4F0661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://hacienda.gob.es/hacienda/verificarfirma. Código de verificación: CN=48455327P BIENVENIDO ESPINOSA (R= B41632332); SN=ESPINOSA CANO, G=BIENVENIDO, SERIALNUMBER=IDGES-48455327P; DESCRIPCIÓN=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO /1889442701202313929 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 13/09/2023 10:05:44.

DOCUMENTO Documento por defecto: ANEXO_II.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 17081, Fecha de entrada: 13/09/2023 10:01:00
OTROS DATOS Código para validación: V4BPM-SY2SP-6PB6Y Página 2 de 2	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



- "Para la identificación de la relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores".

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de valoración, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Écija, a fecha de firma electrónica

48455327P
BIENVENIDO
ESPINOSA (R:
B41632332)

Firmado digitalmente por 48455327P BIENVENIDO ESPINOSA (R: B41632332) Fecha: 2023.09.13 09:41:21 +02'00'

Fdo.: Bienvenido Espinosa Cano
Director General
D.N.I 48.455.327-P